

PARRAL, 05 de Diciembre de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 5754 /

**VISTOS:**

- 1).- Oficio N° 77 de fecha 10 de Noviembre de 2011, por doña Doris Durán Bustamante, Asesor Jurídico de la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- Lo establecido en el Estatuto Administrativo, Ley N° 18.883.-
- 3).- Las facultades que me otorga la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

1.- **Que**, mediante Oficio N° 77 de fecha 10 de Noviembre de 2011, emitido por doña Doris Durán Bustamante, Asesor Jurídico de la I. Municipalidad de Parral informa que con fecha 03 y 04 de Noviembre fue designada Administrador Municipal y en virtud de dicha función recibió de parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario la certificación de horas extras de la funcionaria Leticia Fuenzalida; documento en el cual se certifican 54,5 horas efectuadas con recargo del 25% y 63,5 horas efectuadas con 50% de recargo; documento que se encuentra respaldado con lo registrado en el reloj control de este servicio municipal.- Que asimismo, consultada a la Oficina de Personal, le señalaron que luego de haberse remitido a la Administración el documento que certifica las horas extras (documento que integra un legajo en el cual consta las horas también del resto del personal de DIDECO), habría sido remitido uno nuevo que disminuye las horas señalado en el primero, y que no coincide con el registro del reloj control, en determinados días.- Cómo es de público conocimiento la Sra. Fuenzalida estudia en horario nocturno en la Universidad Bolivariana, carrera profesional, que debe asistir a clases presenciales, por lo tanto el documento fue cuestionado en la Oficina de Personal, toda vez que en este se señala que la mayor parte de los días hábiles la suscrita habría salido de su jornada laboral entre las 20:00 y las 23:00 horas.- Ante tal situación la Sra. Fuenzalida habría remitido a la Oficina de Personal un certificado de la Universidad que señala los días en que habría asistido a clases en el mes de Octubre, sin embargo en el reloj control aparece como horas trabajadas, situación que ocurrió de igual manera en el mes de Septiembre de acuerdo a lo informado por la Oficina de Personal.- Que tales hechos al parecer configurarían causales de infracción a la probidad administrativa que establece el Art. 62 N° 3 y 4 de la Ley N° 18.575.- En consecuencia, sugiere, salvo mejor parecer, se ordene la correspondiente investigación sumaria o sumario administrativo a fin de investigar lo ya relatado.-

**DECRETO**

1.- **INSTRÚYASE**, investigación sumaria, a fin investigar los hechos denunciados en Oficio N° 77 de fecha 10 de Noviembre de 2011, emitido por doña Doris Durán Bustamante, Asesor Jurídico de la I. Municipalidad de Parral.-

09-12-2011

2.- **DESÍGNESE**, investigador a don **EDUARDO SILVESTRE FERRADA VENEGAS**, C.N.I. N° 5.081.151-4, Director de Control de la I. Municipalidad de Parral.-

3.- **NOTIFÍQUESE**, por la Sra. Secretaria Municipal o quien haga su veces el presente Decreto.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



*Alejandro Roman*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Israel Urrutia Escobar*  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
**ALCALDE DE PARRAL**



*Doris Duran Bustamante*  
**DORIS DURÁN BUSTAMANTE**  
**Vº Bº ASESOR JURÍDICO**

**IUE/ARC/DDB/gam.**

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Dirección de Control ✓
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- Investigador designado.

**CERTIFICO:** Que con esta fecha, y siendo las 11:00 hrs notifiqué personalmente a don Eduardo Ferrada Venegas en su oficina del Edificio Municipal, el decreto que precede, mediante entrega en original del mismo.  
Parral, 09 de Diciembre de 2011



*Alejandro Roman*